

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR

ASESORA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. Agosto 30 de 2021

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia



La educación
es de todos

Mineducación

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021 y en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento establecido en la normatividad vigente, la Oficina Asesora de Control Interno realizó el Arqueo a la Caja Menor a cargo de la Profesional Universitaria del área de Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin de verificar el manejo y custodia de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2768 de diciembre 28 de 2012 y 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda.

OBJETIVOS

Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la asignación de recursos con destino a la Caja Menor, así como verificar el manejo y ejecución de los mismos y confirmar los documentos soportes de dichos gastos en el arqueo realizado el 30 de agosto de 2021.

CRITERIO

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores “
- Decreto 2768 de 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.”
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

METODOLOGÍA.

Se requirió a la responsable del manejo de la caja menor la documentación relacionada con la constitución de la caja menor, gastos efectuados desde el último reembolso hasta la fecha del arqueo con sus respectivos soportes y legalizaciones, libro de gastos, chequera, recursos en efectivo, saldo de la cuenta bancaria y solicitud de reembolso con la resolución de reconocimiento de gastos y comprobante de registro en el SIIF.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

En cumplimiento de la Ley 87/93, el de rol de evaluación y seguimiento establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1083/15, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y el Plan de Auditorías 2021, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, a continuación, me permito presentar el informe de

Arqueo de Caja Menor que está bajo la responsabilidad de Edna Viviana Vega Ortiz, Profesional Universitaria código 2044 grado 05, de la Coordinación Administrativa y Financiera, de acuerdo con la Resolución No 20211000000553 del 5 de mayo de 2021, con el siguiente resultado:

Antecedentes:

- La constitución de la caja menor se realizó bajo la Resolución 20211120000253 del 16 de febrero de 2021 y para ello se tuvo en cuenta el artículo 4, Cuantías del Decreto 2768 de 2012 que incluye al INCI dentro del rango No 3 de acuerdo al presupuesto general de la Entidad, por tanto, se definió que el monto será de \$745.000 el cual ampara el CDP No 5421 del 16 de febrero de 2021, designándose como ordenador de la caja menor al Secretario General del Instituto Nacional para Ciegos.
- La caja menor se encuentra amparada con la póliza de seguro de manejo global del sector oficial No 980 64 994000000417 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, adquirida mediante Contrato No. 105 de 2020 con vencimiento hasta el 12 de junio de 2021, prorrogada hasta el 16 de septiembre de 2021.
- Mediante la Resolución No.20211000000503 del 16 de abril de 2021, se aceptó la renuncia de la funcionaria Johanna Hurtado Perea, a partir del 27 de abril de 2021, quien había estado designada para el manejo de la caja menor desde el 16 de febrero de 2021 mediante Resolución No 20211120000253.
- Con el fin de dar continuidad a los gastos imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables, se designó a la funcionaria Edna Viviana Vega Ortiz, profesional universitaria código 2044 grado 05 de la Coordinación Administrativa y Financiera para el manejo de caja menor mediante Resolución No 20211000000553 *“Por la cual se designa el responsable de la Caja Menor del INCI vigencia 2021”* del 5 de mayo de 2021.

El arqueo de caja se realizó siendo a las 9:31 am del 30 de agosto de 2021 evidenciándose las siguientes situaciones:

1. Se realizó el conteo de dinero en efectivo por treinta y ocho mil ochocientos pesos (\$38.800); la cuenta bancaria 124-8 del Banco Davivienda destinada para el manejo de dineros presenta un saldo de trescientos cuarenta y tres mil setecientos veinte pesos con treinta y un centavos (\$ 343.720,31). Expuesto lo anterior, se cumple con el artículo 5 de la Resolución No. 20211120000253 del 16 de febrero de 2021 que establece como monto máximo en efectivo, quinientos mil pesos (\$500.000).
2. Desde el reembolso, realizado el 10 de agosto de 2021, se presentaron dos gastos por valor total de trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos moneda corriente (\$ 362,490) por concepto de:

- Recibo de caja No. 012 bajo el concepto de “Mantenimiento y compra de lámparas led para cambio, en el parqueadero y oficinas de la imprenta” por valor de \$322.490.
 - Recibo de caja No. 013 por concepto de “Pago de transporte para tramitar correspondencia del 02 de agosto del 2021 al 06 de agosto de 2021 para su correspondiente radicación y procedimiento del Instituto Nacional para Ciegos” por valor de \$ 40.000
3. Se presenta un sobrante de diez pesos (\$10) que no representa materialidad en el arqueo realizado.
4. Se evidenció a través del histórico de caja menor de la vigencia 2021, que se han presentado erogaciones correspondientes a la compra de lámparas LED (tamaño 60 x 60) el 25 de marzo por valor de \$328.440; el 27 de mayo por valor de \$323.680; el 8 de junio por valor de \$323.680; el 14 de julio por valor de \$342.720 y el 10 de agosto por valor de \$322.490, sumando un total de \$ 1.641.010, presentándose incumplimiento del numeral 1, artículo 8 del Decreto 2768 de 2012 "Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio".
5. No se observaron medidas formalizadas en el SIG para el manejo de los recursos de la caja menor, conforme a las condiciones actuales generadas por la emergencia sanitaria.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer el sistema de control interno en el manejo y gestión de la caja menor adoptando los controles internos que garanticen el adecuado uso de los recursos.
- Formalizar las medidas adoptadas en el INCI para el manejo de los recursos de la caja menor, conforme a las condiciones actuales generadas por la emergencia sanitaria.
- Asegurar que se disponga de los documentos soportes físicos de los gastos realizados durante el periodo de la emergencia sanitaria, así como las firmas de los funcionarios que los aprueban, con el fin de contar con la información debidamente diligenciada y soportada.
- Incluir en Plan Anual de Adquisiciones la compra de elementos correspondiente a las luminarias de la entidad, teniendo en cuenta el histórico institucional.

Cordialmente,

**INFORME ELABORADO ELECTRÓNICAMENTE POR
ANGELA PATRICIA CORTÉS ALDANA**
Contratista Auditor Control Interno

**INFORME FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR
MARÍA HELENA ORDÓÑEZ BURBANO**
Asesora Control Interno (E)

Anexo: Planilla de Caja Menor

Elaboró: Angela Patricia Cortés Aldana
Revisó: María Helena Ordóñez

	Formato Planilla de Arqueo de Caja Menor	Código: DG-100-FM-186
	Proceso: Evaluación y Mejoramiento Institucional	Versión: 2
		Vigencia: 20/11/2017

1. DATOS GENERALES

REGLAMENTACION:

Externa: Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012

Internas: Constitución de caja menor Resolución No 20211120000253 del 16/02/2021

RESPONSABLE DEL FONDO: EDNA VIVIANA VEGA ORTIZ
FECHA DE ARQUEO: 30/08/2021

HORA INICIO: 09:31 a. m.

Fecha y hora final: 30/08/2021 - 9:39 am

2. ARQUEO

FONDO FIJO ASIGNADO 745,000.00
CDP: 5421 del 16/02/2021

2.1 Efectivo

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR
BILLETES	\$ 1,000	\$ 0
	\$ 2,000	4 \$ 8,000
	\$ 5,000	6 \$ 30,000
	\$ 10,000	\$ 0
	\$ 20,000	\$ 0
	\$ 50,000	\$ 0
MONEDAS	\$ 50	\$ 0
	\$ 100	1 \$ 100
	\$ 200	1 \$ 200
	\$ 500	1 \$ 500
	\$ 1,000	\$ 0
TOTAL EFECTIVO		\$ 38,800

Banco:
Cuenta Corriente: 014-12124-8
Ultimo cheque utilizado: 65736-4
Sin utilizar: Desde 65731-6 Hasta 65779-2

SALDO EN BANCOS: \$ 343,720

2.2 RECIBOS CON FACTURAS

No. Documento	Descripción	Fecha	Valor
012	MANTENIMIENTO Y COMPRA DE LAMPARAS LED PARA CAMBIO, EN EL PARQUEADERO Y OFICINAS DE LA IMPRENTA	2021-08-10	322,490.00
013	PAGO DE TRANSPORTE PARA TRAMITAR CORRESPONDENCIA DEL 02 DE AGOSTO DEL 2021 AL 06 DE AGOSTO DE 2021 PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	2021-08-10	40,000.00

Total Recibos \$ 362,490

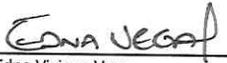
TOTAL ARQUEADO \$ 745,010.31
TOTAL APROBADO CAJA MENOR \$ 745,000.00
Diferencia \$ (10)

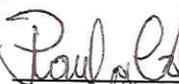
OBSERVACIONES:

Último reembolso, 10 de agosto de 2021. Teniendo en cuenta que en el historico de los gastos de la caja menor de la vigencia 2021, se han presentado erogaciones correspondientes a la compra de lamparas LED (tamaño 60 x 60) el 25 de marzo por valor de \$328.440; 27 de mayo por valor de \$323.680; 8 de junio por valor de \$323.680; 14 de julio por valor de \$342.720 y el 10 de agosto por valor de \$322 490 sumando un total de \$ 1.641.010, se evidencia incumplimiento del numeral 1, artículo 8 del Decreto 2768 de 2012 "Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio".

RECOMENDACIONES:

Incluirse los siguientes gastos relacionados con mantenimiento de luminaria en el Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de evitar el fraccionamiento de las compras de y/o servicios, prohibición contemplada en el artículo 8 del Decreto 2768 de 2012.


Edna Viviana Vega
Responsable de la Caja Menor


Paula Cecilia Castaño
Coordinadora


Angela Patricia Cortés
Control Interno